

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Finca objeto de subasta

Finca urbana. Porción de terreno, situada en término de Sant Andreu de la Barca, partida denominada Areny, en zona industrial. Tiene una superficie de 1.439 metros cuadrados en parte de la cual existe construida una nave industrial diáfana, de una sola planta, de superficie 1.279 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, en línea de 16 metros, con calle número 2, abierta en la finca de que se ha segregado; a la derecha, entrando, norte, en línea de 98,46 metros, con finca de que se ha segregado; a la izquierda, sur, en línea de 90,90 metros con finca de «Ediciones Doyma, Sociedad Anónima», y al fondo, oeste, en línea de 15,32 metros, con finca de que se ha segregado. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.200, libro 129 de Sant Andreu, folio 26, finca número 8.610, inscripción cuarta.

Dado en Martorell a 1 de abril de 1998.—El Juez.—23.658.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Molina de Segura y su partido judicial,

Por medio del presente, hace saber: Que por resolución de fecha 6 de abril de 1998, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 139/1997, a instancia de «Corporación Hipotecaria Mutua, Sociedad Anónima, Est. Financiero de Crédito», representado por la Procuradora señora Ramirez de Arellano, contra don Antonio López Nieto, doña Josefa Pérez Bolarín, doña Antonia López Perea y doña Eusebia López Perea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describe, bajo las condiciones que igualmente se especifican, señalándose para que tenga lugar la primera, el día 9 de julio de 1998; la segunda, el día 8 de septiembre de 1998, y la tercera, el día 6 de octubre de 1998, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de la finca objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 del que sirvió para la

primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en la calle Clavijo, número 15, que linda: Derecha, entrando, poniente, don José Pérez Meseguer; izquierda, levante, casa de doña Gertrudis Java Ayala; espalda, sur, don Modesto Celdrán Vera, y frente, norte, calle de su situación. Tiene de superficie 92 metros 7 decímetros 92 centímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 201, libro 18 de Ceuti, folio 57, finca número 2.517.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.573.911 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 6 de abril de 1998.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretaria.—23.595.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña Susana Vázquez Mariño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 28/1993, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel González Díaz y doña María Elina Carril Longarela, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.370.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Campo de Alcántara, Mondoñedo, Lugo, a las doce horas, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 9 de julio de 1998, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por

100 del tipo, el próximo día 9 de septiembre de 1998.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 8 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»), una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que no han sido aportados los títulos de propiedad del inmueble, el cual no se haya inmatriculado en el Registro Civil; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sólo el actor podrá verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

Para el supuesto de que alguno de los días señalados sean festivos a nivel local, provincial, autonómico o estatal, entiéndase el señalamiento desplazado al siguiente día hábil.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados que no puedan ser habidos en su domicilio.

Bien objeto de subasta

Único.—En donde llaman Veiga de Santo Tomé, labrado de 7 áreas 75 centiáreas de superficie. Parcela 580, polígono 5 de bases definitivas de la Zona de Concentración Parcelaria de Lorenzana Sur. Sobre la misma hay edificada una vivienda que consta de planta baja, de 110 metros cuadrados, y planta piso, de 120 metros cuadrados. Asimismo, se encuentra en la finca caba o alpendre, de unos 80 metros cuadrados. Inmediato a ésta, existe un cobertizo construido sobre columnas, sin cerrar y cubierto de chapa galvanizada.

Su valor: 11.370.000 pesetas.

Dado en Mondoñedo a 16 de abril de 1998.—La Juez, Susana Vázquez Mariño.—El Secretario.—23.856.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña Susana Vázquez Mariño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 135/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don José María Vidal Seivane y doña Carmen Falcón García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas hipotecadas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Campo de Alcántara, sin número, Mondoñedo, en los días, horas y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de julio de 1998, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, de no quedar los bienes rematados en la primera, con rebaja del 25 por 100